

Resolución Jefatural

Lima, 28 MAR. 2017

VISTO:

Resolución Jefatural N° 1158/RE de 27 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, se aprobó la baja de siete (07) bienes patrimoniales pertenecientes a la Embajada del Perú en la República de Cuba;

Que, con mensaje N° OGA20167015 de 28 de diciembre de 2016, se remitió a la Misión copia de la referida resolución solicitando indicar el tipo de disposición final que se dará a los bienes, en cumplimiento del artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN) el cual señala que *"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente"*;

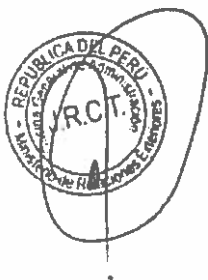
Que, mediante mensaje N° L-LAHABANA20170027 de 25 de enero de 2017, la Embajada del Perú en la República de Cuba propuso como acto de disposición final la destrucción de los bienes;

Que, el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", señala que la Destrucción *"Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición"*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 094-2017 PAT de 24 de marzo de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para autorizar la destrucción de los siete (07) bienes patrimoniales como acto de disposición final, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;



0244

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República de Cuba, como acto de disposición final, la destrucción de siete (07) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 1158/RE de 27 de diciembre de 2016.

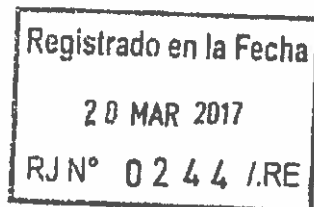
Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en la República de Cuba realice la destrucción de los siete (07) bienes patrimoniales el 12 de abril de 2017 en la ciudad de La Habana, a las 12:00 horas.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Cuba, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SIN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BÁSICA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	TELEVISOR A COLORES	952289140452	500855	PANASONIC	CT-F-2993W	-	ME87060078	0.22*0.15*0.38	MALO	1503.020303	1.00	OBsolescencia TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU LA HABANA	2000
2	VIDEOREGISTRADORA	952289120040	500856	PANASONIC	NV-5M 020PH	-	K05A21154	0.38*0.35*0.19	MALO	1501.020309	1.00	OBsolescencia TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU LA HABANA	2000
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112226140175	500886	PANASONIC	-	-	1477805328	0.64*0.43	MALO	1501.020801	1.00	OBsolescencia TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU LA HABANA	2002
4	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263800314	526516	DAEWOO	FR386	-	HE84380045	0.60*0.64*1.67	MALO	9105.0301	1.00	OBsolescencia TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU LA HABANA	2009
5	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263800315	526517	DAEWOO	FR386	-	HE84380030	0.60*0.64*1.67	MALO	9105.0301	1.00	OBsolescencia TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU LA HABANA	2009
6	TOSTADOR ELECTRICO	112295960056	526257	PANASONIC	NT-T13P	-	-	0.31*0.26*0.23	MALO	9105.0301	1.00	OBsolescencia TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU LA HABANA	2009
7	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	112220200048	512634	FRIGIDAIRE	-	MARRON	-	0.90*0.50*0.70	MALO	9105.0301	100.00	OBsolescencia TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU LA HABANA	2012
TOTAL S/.											106.80				



0244